PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

Que, en los estudios previos consta que **el plazo de ejecución del objeto contractual** será por vigencia de **hasta** un (1) mes desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en todo caso **sin que exceda el 14 de noviembre de 2025.**

Que la oferta económica del proponente, y en este caso el valor adjudicado para el presente contrato es de **hasta CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 130.481.779,00),** así:

"5_9401_835 Suministrar insumos especializados para el control de plagas en el marco de la producción de centros a cargo del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia".								
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Trampa para insectos para usar como trampa y barrera física para atrapar insectos rastreros y voladores	Polisiloxano dimetil silicona	Litro	3	$ 70,000		$ 70,000	$ 210,000
2	Aceite cristal usp	Aditivo para la aplicación de insecticidas en la termo nebulización para el control de insectos rastreros (hormigas) y voladores (zancudos). Aceite mineral refinado; estado físico: líquido oleoso; color: incoloro; olor: inoloro.	Envase x 10 litros	4	$ 163,400	$ 31,046	$ 194,446	$ 777,784
3	Caja de cebado	Instalación de cebos para roedores y protección de otras especies como marsupiales. Alto 11.1cm, ancho 19.1cm, y 30.8cm	Unidad	50	$ 20,000	$ 3,800	$ 23,800	$ 1,190,000
4	Deltametrina CAS 52918-63-5	Insecticida para control de insectos. Formulación: Concentrado Emulsionable (EC) Concentración: 2,5% Categoría Toxicológica: CAT II Moderadamente Peligroso Presentación: Envase de litro Nombre IUPAC: S-α-ciano-3-f enoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-Dibromovinil)2-2 dimetilciclopropano carboxilato Ingrediente activo Deltametrina	Litro	30	$ 253,300		$ 253,300	$ 7,599,000
5	Piretrina natural	Insecticida para control de insectos viene por 5 litros. Piretrina I: (1S)-2-metil-4-oxo-3-((z)-penta-2,4-dienil) ciclopenta-2-enil(1R,3R)-2,2-dimetil-3-(2-metilpropano-1-enil) ciclopropanocarboxilato COMPOSICIÓN Extracto de piretrinas Naturales 0,38 % Butóxido de piperonilo 3,80 % Kerosene inodoro 95,82 %	Litro	2	$ 473,000		$ 473,000	$ 946,000
6	Trifulmuron + Alfacipermetrina	Insecticida para control de insectos Alfacipermetrina: Mezcla racémica (R)-α-ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato 2.94 % (Equivalente a 30 gr de i.a. / L a 20°C) Flufenoxuron: 1-[4-(2-cloro-α,α,α-trifluoro-p-toliloxi)-2-fluorofenil] -3-(2,6-difluorobenzoil) u 2.94 % (Equivalente a 30 gr de i.a. / L a 20°C). Ingredientes Inertes: Anticongelante, dispersante, emulsificante, espesante, microbiocida, agente de control de pH, atenuador de espuma, solvente (agua) 94.12 %	Litro	3	$ 300,000		$ 300,000	$ 900,000

7	Gel Fipronil	Gel para control de insectos. Nombre Común: Fipronil •Grupo: Insecticida Phenylpyrazole •Formulación: Gel hidrosoluble concentrado con ingrediente activo fipronil y benzoato de denatonio. •Nombre Químico: 5-amino-1-(2,6-dichloro-α,α,α-trifluoro-p-tolyl)-4 trifluoromethylsulfinylpyrazole-3-carbonitrile •Composición: Fipronil 0.15%, Benzoato de Denatonio 0.001%, Atrayentes, conservantes y preservantes 99,849% •Características físicas: Gel hidrosoluble, No inflamable, No explosivo, soluble en Agua a 25ºC: 0.0024g/l, Estable a temperatura ambiente de 20ºC, evitar las altas temperaturas y alta humedad en el almacenamiento. Punto de fusión 195-203ºC	30 GR	40	$ 50,000		$ 50,000	$ 2,000,000
8	Polvo Coumatetralyl CAS 5836-29-3	Rodenticida. Ingrediente activo: Coumatetralyl CAS 5836-29-3 Grupo Químico: Hidrocumarínicos Concentración: 0,75% Uso en Salud Pública Registro No. RGSP – 253-2005	1 KG	2	$ 148,900		$ 148,900	$ 297,800
9	Molusquicida control de caracol africano	Efectivo cebo en pellets para el control de caracoles y babosas.	1 Kilo	4	$ 45,000		$ 45,000	$ 180,000
10	Repele de palomas, murciélagos y aves exóticas	**Ingrediente activo:** Metaldehído 5%	750 ml	6	$ 203,100		$ 203,100	$ 1,218,600
11	Cartucho vapor orgánico 6001	Repele de palomas, murciélagos y aves exóticas. Producto natural de alta aromaticidad	Pares	50	$ 52,235	$ 9,925	$ 62,160	$ 3,107,983
12	Filtro para partículas 2091	Control de vapores orgánicos diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio	Pares	50	$ 42,134	$ 8,005	$ 50,139	$ 2,506,973
13	Adaptador para Filtros	Uso para fijar los filtros de plaguicidas de protección personal de la serie 2000 y 7093 a los cartuchos serie 6000. Elaborado en polipropileno que tenemos en el SENA.	Caja x 100 unds.	1	$ 957,900	$ 182,001	$ 1,139,901	$ 1,139,901
14	Respirador Reutilizable de Media Cara 7502/37082 (AAD), Protección Respiratoria, Mediano	Los respiradores 3M de la Serie 7500 son piezas faciales reutilizables con componentes reemplazables unidos mediante el sistema de conexión de bayoneta. Cuenta con un arnés deslizante que permite llevarlas colgando cuando no se utilizan. Fabricadas en un elastómero de silicona muy flexible que ejerce una baja presión sobre el rostro y reduce la tensión en el área de la nariz por la banda ajustada a la cabeza	Caja x 10 unds.	6	$ 173,600	$ 32,984	$ 206,584	$ 1,239,504

15	Gafas con patillas pheos guard	Clase de producto: grafas de protección Gafas de una lente, Cinta de cabeza con ajuste longitudinal, con montura adicional de acolchado blando, montado en lente y cinta de cabeza, Protección adicional área de las cejas. UV400 Lentes Transparente Número de artículo: 9192180 EAN/UPC: 4031101537009	Unidad	50	$ 28,638	$ 5,441	$ 34,079	$ 1,703,961
16	Traje de protección contra plaguicidas 4570	Fabricación con material laminado no tejido de 92 g/m^2 y con uniones protectoras coextruidas, químicamente selladas Capucha con 2 paneles, Capucha con 3 paneles, Cierre de la barbilla, Cintura y tobillos elásticos, Cintura, puños y tobillos elásticos, Costuras selladas, Dos solapas, Muñeca elástica, Puño elástico, Sistema de cierre doble con solapa, Tiras para el pulgar	Unidad Talla L	40	$ 65,000	$ 12,350	$ 77,350	$ 3,094,000
17	Cinta adhesiva doble cara extra fuerte	Cinta adhesiva doble cara extra fuerte gpt-020, 19mm x 50m. Para instalación de acrílicos o señalización de los cebaderos.	Rollo	1	$ 98,600	$ 18,734	$ 117,334	$ 117,334
18	Pinzas de serpiente 	Sirve para atrapar reptiles. 60 pulgadas, herramienta de manejo de mandíbula ancha estándar de aleación de aluminio profesional para reptiles (serpientes que se presentan en los centros de formación Caucasia, Puerto Berrio, Apartadó) Aleación de aluminio ligera: hecha de aleación de aluminio de alta calidad	Unidad	2	$ 430,000	$ 81,700	$ 511,700	$ 1,023,400
19	Extractor de Aire Pared Techo 16 x 16cm con Timer Digital Blanco 7 Días 1 Sal Es requerido para sacar gases acumulados en el almacenamiento de productos químicos (plaguicidas) y evitar un cierre por parte de la secretaria de salud en una visita de inspección sanitaria	Requerido para sacar gases acumulados en el almacenamiento de productos químicos (plaguicidas) Dimensiones Alto16 cm Ancho: 3,8 cm Largo 16 cm Diámetro: 4" Especificaciones Tipo Extractores para pared/techo Color, Blanco Material Poliestireno de alto impacto Consumo energético 14 W Conexión a red eléctrica 110 V 60 Hz Niveles de ruido 31,4 Decibeles Capacidad de extracción 90 m3/h Ancho empotrado 8 cm Sistema de fijación Chazo y tornillo Temporizador: está reprogramado para encender o apagar una lámpara o electrodoméstico durante las últimas horas de la tarde y las primeras horas de la mañana. Largo 6.5 cm Material: ABS Uso: Para ser instalado en el sena el pomar bodega de químicos	Unidad	2	$ 226,000	$ 42,940	$ 268,940	$ 537,880
20	Rodenticida Ingr.Activo: bromadiolona pellets	Rodenticida anticoagulante rodenticida monodósico, anticoagulante de segunda generación ing. Activo: bromadiolona pellets	1 Kilo	3	$ 82,000		$ 82,000	$ 246,000

21	Rodenticida Ingr.Activo: bromadiolona pasta	Rodenticida anticoagulante rodenticida monodósico, anticoagulante de segunda generación ing. Activo: bromadiolona pasta	1 Kilo	3	$ 94,600		$ 94,600	$ 283,800
22	Rodenticida Ingr.Activo: brodifacuoma parafinado	Ingrediente activo: brodifacuoma 0,005% parafinado	2.5 Kg	2	$ 175,000		$ 175,000	$ 350,000
23	Gel hormiguicida y cucarachicida jeringa x 33 gr	Ingrediente activo: fipronil concentración 0.15% formulación: gel presentación 33mg	33mg	30	$ 56,700		$ 56,700	$ 1,701,000
24	Kit inyector para polilla \| Injector system. kit for termites 4408.00	Los inyectores para el subsuelo son para la aplicación de termiticida bajo el hormigón, las baldosas o el suelo de madera para llegar a los huecos y espacios para el control de las termitas. Inyectores: 18-in o 28-in Caudal de las puntas: 2 galones Incluye dos puntas direccionales (180 y 360 grados)	Unidad	1	$ 98,900	$ 18,791	$ 117,691	$ 117,691
25	Maya metálica para alcantarillado	MALLA EXP 30 HR CALIBRE 2,5, SE ASEGURA CON CABLE DE HACERO FORRADO. LOS EXTREMOS DEL CABLE SE ASEGURAN CON PERRO LIVIANO 5/16 # 8 para instalar en apartado 10 M^2, puerto Berrio 10 M^2 y 20 M^2 en las sedes del área metropolitana.	Mt^2	22	$ 60,000	$ 11,400	$ 71,400	$ 1,570,800
26	Burlete	Banda de neopreno instalada para evitar el ingreso de roedores y los insectos rastreros	Metro	50	$ 89,000	$ 16,910	$ 105,910	$ 5,295,500
27	Angeo mosquitera metálico	Malla mosquitera METALICA INSTALADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS VENTANAS, ASEGURADA CON TORNILLO AUTOPERFORANTE METALICO.	Mt^2	100	$ 186,500	$ 35,435	$ 221,935	$ 22,193,500
28	Rejilla alcantarillado ½ Pulgadas	½ Pulgadas REJILLA METALICA INOXIDABLE INSTALADA CON TORNILLO DE ENSAMBLE Y SILICONA MS 45, SE RESANAN LOS BORDES CON CEMENTO BLANCO.	Unidad	20	$ 120,000	$ 22,800	$ 142,800	$ 2,856,000
29	Rejilla alcantarillado 2 pulgadas	2 pulgadas metálica instalada REJILLA METALICA INOXIDABLE INSTALADA CON TORNILLO DE ENSAMBLE Y SILICONA MS 45, SE RESANAN LOS BORDES CON CEMENTO BLANCO.	Unidad	2	$ 76,350	$ 14,507	$ 90,857	$ 181,713
30	Rejilla alcantarillado 4 pulgadas	4 pulgadas metálica instalada REJILLA METALICA INOXIDABLE INSTALADA CON TORNILLO DE ENSAMBLE Y SILICONA MS 45, SE RESANAN LOS BORDES CON CEMENTO BLANCO	Unidad	1	$ 76,300	$ 14,497	$ 90,797	$ 90,797
31	Rejilla alcantarillado 6 pulgadas	6 pulgadas metálica instalada REJILLA METALICA INOXIDABLE INSTALADA CON TORNILLO DE ENSAMBLE Y SILICONA MS 45, SE RESANAN LOS BORDES CON CEMENTO BLANCO.	Unidad	4	$ 120,000	$ 22,800	$ 142,800	$ 571,200
32	Malla angeo mosquitera	Usada para evitar ingreso de insectos. MALLA EN FIBRA DE VIDRIO PULPADA 18 * 16 CON MARCOS DE ALUMINIO ASEGURADA CON TORNILLO METALICO DE ENSAMBLE. Se debe instalar 100 m^2 en Puerto Berrio, 50 m^2 en Santa Rosa de Osos	Mt^2	400	$ 105,000	$ 19,950	$ 124,950	$ 49,980,000
33	Malla nailon para evitar palomas	Malla de hilo trenzado tipo cáñamo. Calibre 210/36, resistencia a la ruptura 150-160 kg/mt2, rombo 4x4 cm debe ser instalada	Mt^2	200	$ 57,700	$ 10,963	$ 68,663	$ 13,732,600

34	Rótulos pared Cebadero	Sirve para señalizar el cebadero. Trabajo a realizar: Placas Punto de Control Cantidad: 100 Calidad de Material: Base de Poliestireno calibre 60 mas Adhesivo Polipropileno blanco P4 laminado mate Numero de tintas: Full color Tamaño 21x27 cms Marcado con la siguiente información: Logo del SENA, Fecha (meses), ingrediente activo, Por favor llamar A:__, No mover el dispositivo, prohibido manipular el cebadero, Tipo de control (Trampa adhesiva - trampa de golpe - Rodenticida), Peligro puede contener Rodenticida anticoagulante. Pictograma de seguridad.	Unidad	100	$ 4,300	$ 817	$ 5,117	$ 511,700
35	Rótulos Cebadero	Sirve para describir caracterización del cebadero. Trabajo a realizar: Stickers Adhesivo (estación de monitoreo) Cantidad: 200 Calidad de Material: Adhesivo Polipropileno blanco P4 laminado mate Numero de tintas: Full color Tamaño: 18x12 cms	Unidad	100	$ 2,060	$ 391	$ 2,451	$ 245,140
36	Kit Inyector para termitas U4408 para guarany	Control de termitas de madera - debe ser utilizado con el Dosificador Universal de Líquidos Este elemento es necesario para la aplicación de insecticidas para las bombas de aspersión	Unidad	1	$ 181,100	$ 34,409	$ 215,509	$ 215,509
37	Kit inyector para polilla \| Injector system. kit for termites 4408.00	Los inyectores para el subsuelo son para la aplicación de termiticida bajo el hormigón, las baldosas o el suelo de madera para llegar a los huecos y espacios para el control de las termitas. Inyectores: 18-in o 28-in Caudal de las puntas: 2 galones Incluye dos puntas direccionales (180 y 360 grados)	Unidad	1	$ 98,900	$ 18,791	$ 117,691	$ 117,691
38	Kit Inyector para termitas U4408 para guarany	Control de termitas de madera - debe ser utilizado con el Dosificador Universal de Líquidos Este elemento es necesario para la aplicación de insecticidas para las bombas de aspersión que tenemos en el sena	Unidad	2	$ 181,100	$ 34,409	$ 215,509	$ 431,018
							TOTAL	**$ 130,481,779**

NOTA ACLARATORIA: Téngase en cuenta que para el **ítem 8 - Polvo Coumatetralyl CAS 5836-29-3,** la entidad estatal realizó alcance al pliego de condiciones publicado durante la etapa de recepción de observaciones mediante el documento con nombre 'ALCANCE AL PLIEGO - Respuesta Observación MC-ANT-CSS-0033-2025'; en el cual se indicó que *"éste podrá ser reemplazado por ingredientes activos anticoagulantes de segunda generación (ej. bromadiolona, brodifacoum, difenacoum) o alternativas con igual eficacia y registro sanitario vigente ante la autoridad competente (ICA/INVIMA según corresponda), y que cumpla con la misma funcionalidad para las actividades propias de fumigación. (…) teniendo en cuenta que el ingrediente activo aportado por los posibles proveedores para dicho ítem, cumpla con igual eficacia y registro sanitario vigente ante la autoridad competente, y así mismo cuente con la misma*

funcionalidad para las actividades propias de fumigación". Todo lo anterior, orientado y avalado por el área técnica del proceso de selección.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el 50% del valor contratado. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se llevará a cabo en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 No. 57 - 70 Torre Sur - Piso 9, Medellín-Antioquia. Y para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del elemento se realizará en el almacén del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur – Sótano. **PREVIA CITA PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ya que se debe tener en cuenta la disponibilidad del almacén para la recepción.**

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo con lo requerido por supervisor del SENA, generando y entregando al supervisor del contrato los soportes a que haya lugar, como facturas, remisiones, entre otros que le apliquen, con las observaciones pertinentes del caso.

FORMA DE PAGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica por parte del proveedor, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor en la que consta que se ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social, además del lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, conforme a la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición

de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los diez (10) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II. Así mismo, tener en cuenta Circular 3-2020-000065-(1)-14040 LINEAMIENTOS TRAMITE PAGO CONTRATISTAS Y BIENES Y SERVICIOS.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT No. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur en la ciudad de Medellín, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que, desde los estudios previos y durante el proceso de evaluación se indicó al contratista **respecto al cumplimiento de Criterios de SST:**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. **NOTA:** *El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.*	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

Que, desde los estudios previos y durante el proceso de evaluación se indicó al contratista **respecto al cumplimiento de Criterios Ambientales y Energéticos:**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas sea de la misma empresa o subcontratados. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista remplazará, (en un plazo no superior a 72 horas, desde el requerimiento del supervisor) a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique

modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago. Y CIRCULAR 01-3-2020-000065-(1)-14040 LINEAMIENTOS TRAMITE PAGO CONTRATISTAS Y BIENES Y SERVICIOS.
j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
k. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud. Y/o cualquier otro órgano de Vigilancia y Control que le aplique.
l. Las fechas de vencimiento de los productos deberán ser iguales o superiores a un (1) año.
m. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
n. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena y/o apoyo técnico, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
o. Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.
p. Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente.
q. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
r. Suscribir el acta de inicio.
s. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de

tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Que desde los Estudios Previos, se relacionaron garantías requeridas para el presente objeto de contratación así:

Amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, esta será equivale al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y cuatro (4) meses más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** Que ampare la buena prestación del servicio y la calidad de los alimentos, y equivale al (20 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV, por término de duración del contrato.
El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, **en plazo máximo de dos (2) días hábiles,** las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **En todos los casos, ASEGURADO y BENEFICIARIO el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Antioquia, NIT. 899.999.034-1. Dirección: Calle 51 N° 57-70 Torre Sur - Piso 9, en Medellín. Teléfono: 6045760000** (sea esto en el encabezado de la póliza o en el campo de observaciones).	

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. **Para todos los casos deberá indicarse: Beneficiario y Asegurado el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit.899.999.034-1 Calle 51 # 57-70 Tel. (604) 5760000, Medellín-Antioquia.**

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden

judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por

EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del

proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Ossa Ortega - Contratación Bienes y Servicios CSS.
Revisó: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS.